

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID
3191-130-LP16.**

VIÑA DEL MAR, 30 MAY 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-130-LP16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/320/14695 Vrs. del 24 de Mayo de 2015, para Adquirir e Instalar Cuatro Máquinas Manejadoras de Aire Acondicionado para el Sector de Alta Complejidad del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Ingeniería y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería, del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5 y por el Empleado Civil Grado 8 , Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 09.072.775-3, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-130-LP16 para Adquirir e Instalar Cuatro Máquinas Manejadoras de Aire Acondicionado para el Sector de Alta Complejidad del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, al Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5 y el Empleado Civil Grado 8, Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 09.072.775-3., quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y en la Plataforma de Lobby.



JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-146-LP16.

VIÑA DEL MAR, 17 JUN 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco de fecha 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-146-LP16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/320/17089 Vrs. del 13 de Junio de 2016, para adquirir e instalar una mesa quirúrgica para el centro quirúrgico del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe Sección Neurocirugía, el Jefe del Departamento de Ingeniería y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Médico Cirujano don José SANCHEZ Peña, RUN 14.470.012-0, el Capitán de Corbeta OM don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5, y Sargento 1° (Mc.Eln.Rd.) don Guillermo HIDALGO Pereira, RUN 11.733.355-8, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.


RESUELVO:

1. **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-146-LP16 para adquirir e instalar una mesa quirúrgica para el centro quirúrgico del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Médico Cirujano don José SANCHEZ Peña, RUN 14.470.012-0, el Capitán de Corbeta OM don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5, y Sargento 1° (Mc.Eln.Rd.) don Guillermo HIDALGO Pereira, RUN 11.733.355-8, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.

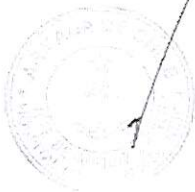

VICTOR BUSTAMANTE SALINAS
Abastecimiento
580701-2

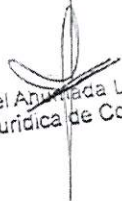



JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.




Manuel Anurada Lazo
Unidad Jurídica de Contratos

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-142-LQ16.**

VIÑA DEL MAR, 30 JUN 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco, del 23 de Enero de 1897; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-142-LQ16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Ordinario Exenta N° 4193/320/16231/VRS del 06 de Junio de 2016, para contratar los Trabajos de Remodelación de la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y Finanzas, el Jefe del Departamento y tres Asesores Técnicos del Departamento de Ingeniería del Hospital Naval "Almirante Nef"; además de un Asesor Técnico de la Dirección de Sanidad de la Armada; y dos Asesores Técnicos del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Fragata AB Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, el Empleado Civil Grado 8 Don Claudio VERGARA González, RUN 5.751.509-0, el Empleado Civil Grado 8 Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 9.072.775-3, el Fondos Propios Don Miguel Sessarego Garay, RUN 10.160.920-0; la Empleado Civil Grado 11 Doña Bárbara CODINA Negrete, RUN 13.851.414-5, el Personal a Contrata Doña Kathy JARA Contreras, RUN 8.689.083-6 y el Personal a Contrata Don Leonardo ESCOBAR García, RUN 8.773.498-6, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.

- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-142-LQ16 para contratar los Trabajos de Remodelación de la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Fragata AB Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, el Empleado Civil Grado 8 Don Claudio VERGARA González, RUN 5.751.509-0, el Empleado Civil Grado 8 Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 9.072.775-3, el Fondos Propios Don Miguel Sessarego Garay, RUN 10.160.920-0; la Empleado Civil Grado 11 Doña Bárbara CODINA Negrete, RUN 13.851.414-5, el Personal a Contrata Doña Kathy JARA Contreras, RUN 8.689.083-6 y el Personal a Contrata Don Leonardo ESCOBAR García, RUN 8.773.498-6, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.

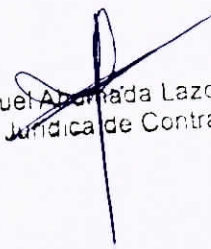



JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
2.- E.M.G.A.




Manuel A. Lazo
Unidad Jurídica de Contratos

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-168-LP16.**

VIÑA DEL MAR, 20 JUL 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-168-LP16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/320/18102 Vrs. del 06 de Julio de 2016, para adquirir una (01) central de monitoreo y control de gases clínicos para el Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Subdirector Clínico, el Subdirector de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Ingeniería y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío SN Don Luis García Flores, RUN 07.635.120-1, el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5, y Sargento 1° (Mc.Eln.Rd.) don Guillermo HIDALGO Pereira, RUN 11.733.355-8, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-168-LP16 para adquirir una (01) central de monitoreo y control de gases clínicos para el Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío SN Don Luis Garcia Flores, RUN 07.635.120-1, el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5, y Sargento 1° (Mc.Eln.Rd.) don Guillermo HIDALGO Pereira, RUN 11.733.355-8, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

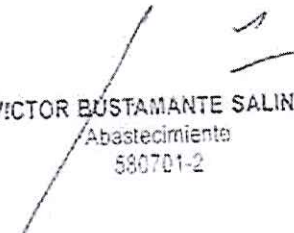
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y en la Plataforma de Lobby.




JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.


VICTOR BUSTAMANTE SALINAS
Abastecimiento
580701-2

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PRIVADA ID
3191-190-B216.

VIÑA DEL MAR, 2^E JUL 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco de fecha 23 de Enero de 1987; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

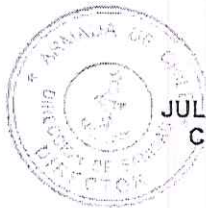
- 1.- La Licitación Privada ID 3191-190-B216, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/320/21364/Vrs. del 21 de Julio de 2016, para adquirir e instalar cuatro (04) máquinas manejadoras de aire acondicionado para el sector alta complejidad del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Ingeniería y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería, del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5 y por el Empleado Civil Grado 8, Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 09.072.775-3, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Privada ID 3191-190-B216 para adquirir e Instalar cuatro (04) máquinas manejadoras de aire acondicionado para el sector de alta complejidad del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, al Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5 y el Empleado Civil Grado 8, Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 09.072.775-3., quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.

VICTOR BUSTAMANTE SALINAS
Abastecimiento
699701-2



JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.



D.S.A. RES. ORD. EXENTA N° 4193/320/22638 VRS.

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-186-LP16.

VIÑA DEL MAR, 01 AGO 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco, del 23 de Enero de 1897; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-186-LP16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N° 4193/320/20777/VRS del 18 de Julio de 2016, para contratar el Servicio de Recuperación del Helipuerto del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería del Hospital Naval "Almirante Nef"; además de un Asesor Técnico de la Comandancia de la Aviación Naval; y un Asesor Técnico del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, la Fondos Propios Doña Carolina REYES Retamales, RUN 17.983.444-8, el Capitán de Fragata AV Don Miguel MARÍN Zuaznabar, RUN 10.431.767-7, el Personal a Contrata Don Eduardo FLORES Ávila, RUN 7.664.761-5, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.

- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-186-LP16 para contratar el Servicio de Recuperación del Helipuerto del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, la Fondos Propios Doña Carolina REYES Retamales, RUN 17.983.444-8, el Capitán de Fragata AV Don Miguel MARÍN Zuaznabar, RUN 10.431.767-7; el Personal a Contrata Don Eduardo FLORES Ávila, RUN 7.664.761-5, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.




JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
2.- E.M.G.A.



JOSE ALEX MUÑOZ SEPULVEDA
SARGENTO 2° (AB)
ABASTECIMIENTO



